



Anulación Anuncio de licitación

Número de Expediente **196/2017 BIS**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 07-12-2018 a las 10:41 horas.



Información de anulación

→ **Motivo de la anulación** Resolución del Tribunal Administrativo

→ Con fecha de 21 de noviembre de 2018, se recibió del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid recurso especial en materia de contratación, interpuesto por ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA S.L., contra los pliegos de condiciones que rigen la licitación del Contrato del servicio de defensa letrada, representación procesal y asesoramiento jurídico de la Mancomunidad del Sur, expediente 196/2017BIS.

Y con fecha de 3 de diciembre de 2018, se ha recibido la Resolución 370/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, por la que se estima el recurso interpuesto, considerando que las CPVs del contrato que constan en el PCAP, corresponden a contratos del Anexo IV de la LCSP, concretamente a “servicios jurídicos distintos de los referidos en el artículo 19.2.e)” de la Ley; y, en consecuencia, resulta de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del artículo 145.4 de la LCSP y los criterios de adjudicación relacionados con la calidad debe representar al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

En consecuencia, mediante la Resolución 2018-0343 de 5 de diciembre del Presidente de la Mancomunidad del Sur se ha acordado declarar la nulidad del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que rigen la adjudicación del Contrato del servicio de defensa letrada, representación procesal y asesoramiento jurídico de la Mancomunidad del Sur, así como de la Resolución 2018-0282 de 25 de octubre del Presidente de la Mancomunidad del Sur, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución nº 370/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y en el Artículo 57.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo en consecuencia retrotraer las actuaciones hasta el momento anterior a la aprobación del expediente, de los Pliegos de condiciones y de la convocatoria de la licitación; así como redactar nuevamente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el Contrato del servicio de defensa letrada, representación procesal y asesoramiento jurídico de la Mancomunidad del Sur, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución nº 370/2018 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que establece que los criterios de adjudicación relacionados con la calidad deben representar al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

→ **Información adicional sobre la anulación del anuncio**

→ El anuncio anulado fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29-10-2018 a las 15:21 horas.



Anuncio de licitación

Número de Expediente **196/2017 BIS**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29-10-2018 a las 15:21 horas.



Contrato del servicio de defensa letrada, representación procesal y asesoramiento jurídico de la Mancomunidad del Sur.

→ Valor estimado del contrato 196.000 EUR.

→ Importe 59.290 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 49.000 EUR.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Tipo de Contrato Servicios

→ Subtipo Servicios jurídicos

→ Lugar de ejecución ES300 Madrid Las reuniones que se celebren para la preparación de los asuntos objeto del contrato, tendrán lugar en la Sede de la Mancomunidad del Sur o en los lugares que designen los interlocutores de la Mancomunidad. Móstoles

→ Clasificación CPV

→ 79100000 - Servicios jurídicos.

→ 79110000 - Servicios de asesoría y representación jurídicas.

Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No

→ Detalle de la Licitación:

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=q6SG9X6V42tvYnTkQN0%2FZA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

→ Presidencia de la Mancomunidad del Sur

→ Tipo de Administración Administración Local

→ Actividad Principal 26 - Medio Ambiente

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.mancomunidaddelsur.org>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6jPmAVcHtisQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Violeta, 17 -b- planta 1ª

→ (28933) Móstoles España

→ ES300

Contacto

→ Teléfono 916645970

→ Fax 912267800

→ Correo Electrónico

SECRETARIA@MANCOMUNIDADDELSUR.ORG

Proveedor de Pliegos

→ Mancomunidad del Sur

Proveedor de Información adicional

→ Mancomunidad del Sur. Contratación

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 13/11/2018 a las 23:59

Dirección Postal

→ Violeta, 17 -b- planta 1ª
→ (28933) Móstoles España

Contacto

→ Teléfono 916645970
→ Correo Electrónico secretaria@mancomunidaddelsur.org

Recepción de Ofertas

→ Mancomunidad del Sur. Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dirección Postal

→ Violeta, 17 -b- planta 1ª
→ (28933) Móstoles España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 13/11/2018 a las 23:59
→ Observaciones: Plazo de presentación de ofertas: quince días naturales. Observaciones: Se recomienda presentar la oferta con antelación suficiente para prever posibles incidencias en la presentación electrónica y tener en cuenta el horario de soporte de la Plataforma (L-J 9h a 19h; V 9h a 15h).

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA APERTURA DEL SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 16/11/2018 a las 11:00 horas
→ La Mesa de apertura del SOBRE A no es pública. La fecha y hora de celebración de la Mesa de Contratación para la apertura de los Sobres B y Sobres C se publicarán con la debida antelación en la Plataforma de Contratación.

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Dirección Postal

→ Violeta, 17 -b- planta 1ª
→ (28933) Móstoles España

Contacto

→ Teléfono 916645970
→ Correo Electrónico secretaria@mancomunidaddelsur.org

Lugar

→ Sede de la Mancomunidad del Sur

Dirección Postal

→ Calle Violeta nº 17 bis, planta 1ª.
→ (28933) Móstoles España

ANULADO ANULADO ANULADO ANULADO

Objeto del Contrato: Contrato del servicio de defensa letrada, representación procesal y asesoramiento jurídico de la Mancomunidad del Sur.

→ Valor estimado del contrato 196.000 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 59.290 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 49.000 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 79100000 - Servicios jurídicos.

→ 79110000 - Servicios de asesoría y representación jurídicas.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Las reuniones que se celebren para la preparación de los asuntos objeto del contrato, tendrán lugar en la Sede de la Mancomunidad del Sur o en los lugares que designen los interlocutores de la Mancomunidad.

→ **Condiciones** La representación de la Mancomunidad y asistencia a juicio tendrá lugar en aquellos Juzgados, Tribunales, organismos o dependencias en los que se tramiten los asuntos objeto del contrato en los que sea parte la Mancomunidad del Sur.

→ **Subentidad Nacional** Madrid

→ **Código de Subentidad Territorial** ES300

Dirección Postal

→ Calle Violeta nº 17 bis, 1ª planta

→ (28933) Móstoles España

Opciones y prórrogas

→ Plazo

→ **Descripción:** 2 años (prórrogas anuales)

Condiciones de ejecución del contrato

→ **Se aceptará factura electrónica** : Sí

→ **Condiciones especiales de ejecución de Contrato**

→ Consideraciones de tipo ambiental - El reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La reducción en el uso de papel, y, en su caso, la utilización de papel reciclado. Durante la ejecución del contrato deberá promoverse la reducción del uso de papel, y en el caso de que haya que realizar uso del mismo, éste deberá ser papel reciclado.

Condiciones de Licitación

→ **Importe Máximo Gastos de Publicidad** 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ **Porcentaje** 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ **Capacidad de obrar** - Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP: Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del Artículo 140 de la LCSP. Se facilita el modelo de declaración responsable como ANEXO III del Pliego, de conformidad con el Artículo 141

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

de la LCSP. La declaración responsable incluirá la designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

- No estar incurso en incompatibilidades - Empresas pertenecientes a un mismo grupo: Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 42 del Código de Comercio, que concurran a una misma licitación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, en los términos del Artículo 86.3 del RGLCAP.
- Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española. - Declaración responsable de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles: Además de la declaración responsable a que se refiere la letra a) anterior, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. De conformidad con el Artículo 23 del RGLCAP, las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años. - Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional: Los licitadores deberán acreditar en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, un importe anual acumulado igual o superior a 34.300,00 euros, en el año de mayor ejecución de los tres últimos ejercicios concluidos (70 por ciento de la anualidad media del contrato, de conformidad con el Artículo 90.1.a y 90.2 de la Ley). - Medio de acreditación: a) Relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos. b) Certificados acreditativos de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV. - Empresas de nueva creación: VER APARTADO D.2 DE LA CLÁUSULA 8.1.B DEL ANEXO I DEL PCAP.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Seguro de indemnización - Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales: - Los licitadores deberán acreditar la disposición de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato (196.000,00 euros), de conformidad con el Artículo 87.1.b y 87.3.b de la Ley, aportando asimismo un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador que incluya un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el Artículo 150.2 de la LCSP. - Medio de acreditación: La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.
- Cifra anual de negocio - Volumen anual de negocios del licitador: - Los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocios, en uno de los tres últimos ejercicios concluidos, de un importe igual o superior a 73.500,00 euros (una vez y media el valor anual medio del contrato, siendo su duración superior a un año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87.3.a de la Ley de Contratos del Sector Público). - Medio de acreditación: a) Declaración responsable del licitador indicando el volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios concluidos. b) Cuentas anuales de los tres últimos ejercicios concluidos aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil (Artículo 87.3.a LCSP y Artículo 11.4.a RGLCAP).

Preparación de oferta

→ Sobre SOBRE A DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Descripción VER APARTADO 8.1.a. DEL ANEXO I DEL PCAP: a) Declaración responsable del Artículo 140 de la LCSP: Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del Artículo 140 de la LCSP. Se facilita el modelo de declaración responsable como ANEXO III del Pliego, de conformidad con el Artículo 141 de la LCSP. La declaración responsable incluirá la designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP. b) Declaración responsable de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles: Además de la declaración responsable a que se refiere la letra a) anterior, las empresas extranjeras deberán aportar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. De conformidad con el Artículo 23 del RGLCAP, las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano. c) Documentación acreditativa de haber constituido una garantía provisional: No procede, de conformidad con el Artículo 106.1 de la LCSP. d) Empresas pertenecientes a un mismo grupo: Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 42 del Código de Comercio, que concurran a una misma licitación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición, en los términos del Artículo 86.3 del RGLCAP. e) Índice: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 80.1 del RGLCAP, deberá aportarse una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Preparación de oferta

→ Sobre SOBRE B DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA

→ Tipo de Oferta Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ Descripción DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA SUBJETIVA. Memoria de gestión del servicio: Los licitadores deberán presentar una Memoria de gestión del servicio, con el contenido dispuesto en el apartado 11.2 del ANEXO I del PCAP.

Preparación de oferta

→ Sobre SOBRE C DE DOCUMENTOS VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ Descripción DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Proposición económica: Los licitadores deberán presentar la Proposición económica redactada conforme al modelo que se facilita en el ANEXO II del PCAP.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ PRECIO DEL CONTRATO A LA BAJA

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 85

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ MEMORIA DE GESTIÓN DEL SERVICIO

→ Ponderación : 15

→ Se aceptará factura electrónica

Proceso de Licitación

ANULADO
ANULADO
ANULADO

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

Referencia al Anuncio Anulado

[→ Enlace al Anuncio Anterior](#)

ID 0000003470927 | UUID 2018-568813 | SELLO DE TIEMPO Fecha Fri, 07 Dec 2018 10:41:12:017 CET N.Serie 87240133535312768597178202517314402231
Autoridad 4: C=ES,O=FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA
MONEDA,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2016